



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2302



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las ^{11,30} horas del día 24 de julio de 2012, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, contando con el quórum previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50, a fin de dar tratamiento plenario al **expediente del Registro del Tribunal de Cuentas N° 234 SC/2011, caratulado: "S/PAGO ANTICIPO FINANCIERO EN EXPTE. N° 16815-MO/06 OBRA: ESCUELA N° 39 – REFACCIONES Y CAMBIO SOLADOS Y EN EXPTE N° 4962-XX/04 OBRA: NUEVO EDIFICIO CENTRO SALUD, SIN INICIO DE TRABAJOS"**; haciéndose constar que el orden de votación es el que corresponde a la integración del Plenario de Miembros establecido por la Resolución Plenaria N° 207/11, en tanto que la firma del presente se efectúa respecto a la conformación dispuesta por la Resolución Plenaria N° 201/12 de fecha 29/06/2012.-----

Habiendo sido analizadas las actuaciones en primer término por el C.P.N. Luis Alberto CABALLERO, se transcribe a continuación su voto que textualmente dice: "Viene a este Vocal de Auditoria el expediente del Registro del Tribunal de Cuentas Letra TCP- SC N° 234 año 2011 caratulado "S/PAGO ANTICIPO FINANCIERO EN EXPTE. N° 16815-MO/06 OBRA: ESCUELA N° 39- REFACCIONES Y CAMBIO SOLADOS Y EN EXPTE N° 4962-XX/04 OBRA: NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD, SIN INICIO DE TRABAJOS" a fin que emita mi voto. -----

Mediante Resolución Plenaria N° 285/2011, se dispuso en el artículo 1° que el Ministro de Obras y Servicios Públicos MMO Manual BENEGAS informe al Tribunal en el plazo de diez (10) días de notificado, respecto de las medidas adoptadas conducentes a recuperar las sumas abonadas en concepto de Anticipos Financieros a la Firma "Patagonia Obras" en el marco de los expedientes N° 4962-XX-2004, caratulado S/NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD, y N° 16815/MO/2006, caratulado: "S/ESCUELA N° 39-REFACCIONES Y CAMBIO SOLADOS", por los motivos expuestos en los considerandos. -----

Asimismo en la mentada Resolución Plenaria mediante el artículo 2° se requirió al Ministro de Obras y Servicios Públicos, que en caso de no lograr el recupero de los fondos abonados, ponga en conocimiento de ésta situación a la Fiscalía de Estado, la que por imperio de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley Provincial N° 3, posee la competencia para perseguir el recupero de aquéllos vía judicial. Se le indico que a tales efectos deberá remitir e informar todos los antecedentes del caso, esto es,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2302



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

domicilio actualizado de la firma "Patagonia Obras", indicar quién es su titular actual, el detalle pormenorizado de los antecedentes del caso, los montos y las causas de lo adeudado, así como cualquier otra información que considere conducente al logro del recupero. -----

Dicho requerimiento fue notificado al Ministro de Obras Publicas con fecha del 29 de agosto del año 2011. -----

Con fecha del 23 de septiembre de 2011 ingresó a este organismo la nota N° 2922/11 emitida por el Ministro de Obras y Servicios Públicos MMO Manuel BENEGAS informa que en relación a lo requerido en la Resolución Plenaria N° 285/11, que los tramites se encuentran en análisis en la órbita del Ministerio a fin de contar con la documentación necesaria y así, determinar el trámite a seguir para el recupero de los fondos percibidos por la Empresa adjudicataria. -----

Así mediante Acuerdo Plenario N° 2242 se le impuso una multa al Ministro de Obras y Servicios Públicos, por no haber dado cumplimiento al requerimiento efectuado por medio de la Resolución Plenaria N° 285/11, tendiente a que informe a este organismo sobre las medidas adoptadas conducentes a recuperar las sumas en concepto de Anticipos Financieros a la firma "Patagonia Obras" en el marco de los expedientes N° 4962-XX-2004 y N° 16815/MO/2006. -----

Por la misma Resolución Plenaria se volvió a intimar al Ministro para que en el plazo de diez (10) días dé cumplimiento a lo requerido mediante el artículo 1° de la misma. - A su vez en el artículo N° 2 del Acuerdo Plenario N° 2242 se resolvió remitir copia certificada de las actuaciones al Sr Fiscal de Estado para que tome la intervención que por competencia le corresponde en función de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley Provincial N° 3, comunicación que se hizo efectiva mediante cedula de notificación que se encuentra agregada en copia certificada en las presentes actuaciones. -----

Ahora bien, el Ministro de Obras y Servicios Públicos envió a este organismo la Nota N° 3766/11 letra M.I.O y S.P, informando que se están efectuando los tramites correspondientes a fin de recuperar las sumas abonadas en concepto de Anticipos financieros a la firma Patagonia Obras y que avanzada que fuera la tramitación de los expedientes citados, se suministrará la información que así se requiera. -----

La Auditora Fiscal CP Valeria ROLON por medio de la Nota Interna N° 139/2012 Letra TCP AOP, entiende que lo manifestado por el titular de la cartera ministerial en la nota antes aludida, no satisface el requerimiento formulado, en tanto no se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº 2302



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

identifican las medidas o acciones concretas implementadas a fin de lograr el recupero ordenado, criterio que es compartido por el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable CPN Daniel MALDONES por medio de la Nota Interna Nº 188/12 Letra TCP SC. -----

Posteriormente a la opinión referida, ingresa el Informe Nº 948/2012 Letra M.I.O y S.P por medio del cual el titular de la cartera ministerial, hace saber que en relación al expediente administrativo Nº 16815-MO/06 caratulado "ESCUELA Nº 39 -REFACCIONES Y CAMBIO SOLADOS" se encuentra en el área técnica del Ministerio a los efectos que se emita opinión técnica acerca del actual estado de la obra y demás circunstancias relevantes. -----

Recuérdese que se le indico al Ministerio que adopte las medidas tendientes a lograr el recupero de lo abonado en concepto de anticipo financiero, y que debía determinar el monto adeudado, ya que particularmente en el caso de la obra del Centro de Salud, por el expediente Nº 11831/MO/07, se certificó un porcentaje de avance de obra del 2,21% equivalente a la suma de \$ 8.320,00 monto que según las manifestaciones del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, debería ser deducido de lo adeudado en concepto de anticipo financiero. -----

En consecuencia de lo expuesto lo informado por el Ministro denota una actividad tendiente a dar cumplimiento con lo requerido por medio de la Resolución Plenaria N 285/2011. -----

Conforme ello considero que se debe requerir al Ministro de Obras y Servicios Públicos que una vez emitido el informe técnico que informa, lo remita en copia certificada a este organismo y dentro del plazo de diez (10) días de producido el mismo. -----

Por lo expuesto se debería dictar el acto administrativo que disponga: -----

1. Tener por cumplida con la intimación cursada en el artículo 1º del Acuerdo Plenario Nº 2242. -----

2.- Hacer saber al Ministro de Obras y Servicios Públicos M.M.O Manuel BENEGAS que deberá remitir a este organismo y a la Fiscalía de Estado el informe técnico sobre el estado actual de la obra y monto de lo adeudado conforme fue requerido por Resolución Plenaria Nº 285/2011 dentro del plazo de diez (10) días de emitido el mismo, ello bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones. -----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

3. Notificar con copia certificada al Ministro de Obras y Servicios Públicos M.M.O Manuel BENEGAS y en el organismo a la Secretaria Contable y por su intermedio a la Auditora Fiscal CP Valeria ROLON. -----

4. Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar.-----

Así voto. -----

Seguidamente toma intervención el Dr. Miguel LONGHITANO, transcribiéndose a continuación su voto que textualmente dice: "Viene a este Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia el **expediente del Registro del Tribunal de Cuentas N° 234 SC/2011, caratulado: "S/ PAGO ANTICIPO FINANCIERO EN EXPTE. N° 16815-MO/06 OBRA: ESCUELA N° 39 – REFACCIONES Y CAMBIO SOLADOS Y EN EXPTE N° 4962-XX/04 OBRA: NUEVO EDIFICIO CENTRO SALUD, SIN INICIO DE TRABAJOS"**, a los fines de emitir mi voto,-----

Liminarmente observo que las presentes actuaciones llegan a este Vocal Abogado precedidas del voto del CPN Luis Alberto CABALLERO, por lo que a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes allí detallados, hago remisión a ellos en honor a la brevedad, agregando de mi parte que mediante Nota N° 996/12 Letra: Pres. TCP he solicitado información a la Fiscalía de Estado de la Provincia relacionada a los expedientes del registro del Gobierno Provincial N° 4962-XX/2004 caratulado: "S/ NUEVO EDIFICIO CENTRO DE SALUD" y N° 16815 MO/2006, caratulado: "S/ ESCUELA N° 39 – REFACCIONES Y CAMBIO DE SOLADOS". -----

Ésta solicitud, mereció respuesta mediante Nota F.E. N° 315/12, por la que el Sr. Fiscal Adjunto da cuenta de la intervención de ese organismo en las actuaciones mencionadas precedentemente, informando además, las medidas ordenadas a las autoridades del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos relacionadas con el recupero de los fondos. -----

Por lo precedentemente expuesto, y del análisis del voto que me antecede, he de expresar que adhiero a emisión del acto administrativo propuesto por el CPN Luis



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N° 2302



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Alberto CABALLERO, quien opinó en su carácter de Vocal de Auditoría sin pronunciar la existencia de perjuicio fiscal. -----

Así voto. -----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas en la Ley Provincial 50, RESUELVE: -----

ARTÍCULO 1º.- Tener por cumplida la intimación cursada en el artículo 1º del Acuerdo Plenario N° 2242. -----

ARTICULO 2º.- Hacer saber al Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos M.M.O. Manuel BENEGAS que deberá remitir a este organismo y a la Fiscalía de Estado de la Provincia el informe técnico sobre el estado actual de la obra y monto de lo adeudado conforme fue requerido por Resolución Plenaria N° 285/2011 dentro del plazo de diez (10) días de emitido el mismo, bajo apercibimiento de la aplicación de sanciones. -----

ARTICULO 3º.- Notificar con copia certificada al Ministro de Infraestructura, Obras y Servicios M.M.O. Manuel BENEGAS, y en el organismo a la Secretaria Contable y por su intermedio a la Auditora Fiscal CP Valeria ROLON. -----

ARTICULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, desglosará los originales de los Votos de cada uno de los Miembros a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdos Plenarios conjuntamente con el original del Acuerdo respectivo, debiendo ser reemplazados en el Expediente por copia certificada de los mismos, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia y se realizará la tramitación administrativa de rigor. Cumplido, archivar.-----

No siendo para mas se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicadas ut supra.
Fdo. Vocal Contador - Presidente: C.P.N Luis Alberto CABALLERO. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO. -----

ACUERDO PLENARIO N°

2302

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. LUIS ALBERTO CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"